Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18-08-2026 18:56:53 -05:00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0093-2026/DP

Lima, 18 de agosto de 2026

VISTO:

La Hoja de Elevación N° 0146-2026-DP/PAD de la Primera Adjuntía, el Memorando N° 2004-2026-DP/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos y el Informe N° 0604-2026-DP/OGAJ y la Hoja de Elevación N° 0050-2026-DP/OGAJ emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo se constituye como un Organismo Constitucionalmente Autónomo, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú; sus funciones están asignadas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que su personal se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, por su parte, el numeral 1) del artículo 75° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 0225-2025-DP/SG, dispone para los servidores civiles sujetos al régimen laboral de la actividad privada que el encargo, como una forma de desplazamiento, es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentada y se autoriza para el desempeño de un cargo directivo; asimismo, señala para el caso de encargos iguales o mayores a treinta (30) días, el Defensor del Pueblo aprueba y da por concluido, mediante resolución, los encargos del Jefe de Gabinete; entre otros de la Alta Dirección que dependen del Despacho Defensorial;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0084-2026-DP se encargó al señor Ayrton Hernán Carretero Saravia las funciones de Jefe de Gabinete de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones, a partir del 10 de agosto de 2026;

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-08-2026 16:54:03 -05:00

Que, mediante el Memorando N° 2004-2026-DP/OGRH, en atención a lo comunicado a través de la Hoja de Elevación N° 0146-2026-DP/PAD, ambos del 17 de agosto de 2026, la Oficina General de Recursos Humanos solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica *"(…) elaborar el siguiente proyecto de resolución, conforme al siguiente detalle: - Dar por concluido el encargo del señor Ayrton Hernán Carretero Saravia, en las funciones de Jefe de Gabinete de la Defensoría del Pueblo, dispuesto en la Resolución Administrativa N° 0084-2026-DP, siendo su último día de encargo el 17 de agosto de 2026"*;

Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-08-2026 16:40:11 -05:00

Que, con el Informe N° 0604-2026-DP/OGAJ, de fecha 17 de agosto de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) es jurídicamente viable emitir la resolución por la cual se resuelva dar por concluido el encargo del señor Ayrton Hernán Carretero Saravia en las funciones de Jefe de Gabinete de la Defensoría del Pueblo, dispuesto en la Resolución Administrativa N° 0084-2026-DP, siendo su último día de encargo el 17 de agosto de 2026, de acuerdo a lo indicado por la Oficina General de Recursos Humanos"*;

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-08-2026 16:21:51 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18-08-2026 18:56:53 -05:00

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa puede disponer que el acto administrativo que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, el literal q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones dispone como función del Despacho Defensorial dar por concluido los encargos de los órganos de la Alta Dirección que dependan del Despacho Defensorial;

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas en los literales d) y q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada, el **ENCARGO** del señor **Ayrton Hernán CARRETERO SARAVIA** en las funciones de Jefe de Gabinete de la Defensoría del Pueblo, dispuesto en la Resolución Administrativa N° 0084-2026-DP, siendo su último día de encargo el 17 de agosto de 2026; dándosele las gracias por el cumplimiento del encargo encomendado.

Artículo Segundo. - REMITIR copia de la presente Resolución al interesado y a la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-08-2026 16:54:03 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-08-2026 16:40:11 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-08-2026 16:21:51 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18-08-2026 18:56:53 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 18/08/2026. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0177 5902 9285 2391

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-08-2026 16:54:03 -05:00

Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-08-2026 16:40:11 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-08-2026 16:21:51 -05:00